



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-37/2019-  
INC-1.

**INCIDENTISTA:** ERNESTO  
HERNÁNDEZ DE LA LUZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS  
DE RAMÍREZ, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARÍA**

**SONIA LÓPEZ LANDA**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-37/2019-  
INC-1

ACTOR: ERNESTO HERNÁNDEZ  
DE LA LUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS  
DE RAMÍREZ, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz; treinta de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario Jonathan Máximo Lozano Ordoñez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. El oficio PM/494/2019, de veintiocho de mayo, signado por el Presidente, Síndica y Regidor Único Municipal, en relación con el requerimiento dictado por este Tribunal el pasado veintiuno de mayo. Documentación que fue recibida en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veintinueve siguiente.

Al respecto, con fundamento en el artículo 141, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, del Estado de Veracruz, se **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

✓

**SEGUNDO. Reserva.** En atención a las manifestaciones que realizan los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, en relación con lo ordenado por este Tribunal Electoral en la sentencia del juicio principal.

Este órgano jurisdiccional se reserva su pronunciamiento, para que, en el momento procesal oportuno, sea el Pleno de este Tribunal quien determine lo conducente.

**TERCERO. Vista.** En atención al oficio de cuenta, relacionado con las acciones realizadas por el Ayuntamiento responsable para dar cumplimiento a la sentencia principal del incidente al rubro citado y con la finalidad de salvaguardar el derecho de defensa del incidentista, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, con copia certificada de la documentación señalada, **dese vista al incidentista**, con copia certificada del oficio de cuenta, **para que dentro de un plazo de dos días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.

**NOTIFÍQUESE, personalmente** al actor en el domicilio que consta en autos del expediente principal, con copia certificada del oficio de cuenta; y, por **estrados** la autoridad responsable, así como, a los demás interesados, y en de la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.